



# Asamblea General

Distr. limitada  
21 de noviembre de 2019  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 j) del programa

**Desarrollo sostenible: garantizar el acceso a una energía  
asequible, fiable, sostenible y moderna para todos**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Ahmad Saif Al-Kuwari (Qatar), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.49](#)**

## **Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [53/7](#), de 16 de octubre de 1998, [54/215](#), de 22 de diciembre de 1999, [55/205](#), de 20 de diciembre de 2000, [56/200](#), de 21 de diciembre de 2001, [58/210](#), de 23 de diciembre de 2003, [60/199](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/197](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/206](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/206](#), de 22 de diciembre de 2011, [69/225](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/201](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/233](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/224](#), de 20 de diciembre de 2017, y [73/236](#), de 20 de diciembre de 2018, así como sus resoluciones [65/151](#), de 20 de diciembre de 2010, relativa al Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos, y [67/215](#), de 21 de diciembre de 2012, en que decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,



*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* el Acuerdo de París<sup>1</sup> y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Acogiendo con beneplácito* la Cumbre sobre la Acción Climática 2019, convocada por el Secretario General el 23 de septiembre, y observando las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados en la Cumbre,

*Resaltando* las sinergias entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París,

*Expresando preocupación* porque, al ritmo de avance actual, no se alcanzará para 2030 ninguna de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la energía a nivel mundial,

*Recordando* su resolución [55/2](#), de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup> y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>4</sup>,

*Reafirmando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>5</sup> y el Programa 21<sup>6</sup> y los principios enunciados en esos documentos, y recordando las recomendaciones y conclusiones que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>7</sup> y los documentos finales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>, de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (Trayectoria de Samoa)<sup>9</sup>, de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, titulado “Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024”<sup>10</sup>, y de la Cuarta Conferencia de las Naciones

<sup>1</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>3</sup> Resolución [60/1](#).

<sup>4</sup> Resolución [65/1](#).

<sup>5</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>6</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>7</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>8</sup> Resolución [66/288](#), anexo.

<sup>9</sup> Resolución [69/15](#), anexo.

<sup>10</sup> Resolución [69/137](#), anexo II.

Unidas sobre los Países Menos Adelantados, titulado “Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020”<sup>11</sup>,

*Reafirmando también* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>12</sup>, y que subraya, entre otras cosas, la importancia de la energía para las ciudades,

*Reafirmando además* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear, a todos los niveles y en todos los sectores, un entorno propicio para el logro del desarrollo sostenible,

*Reafirmando* los derechos soberanos de los países sobre sus recursos energéticos y su derecho a definir políticas adecuadas para la producción y la utilización de la energía, reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se aplicará en interés de todos, para las generaciones actuales y futuras,

*Poniendo de relieve* que el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos es parte integral de la erradicación de la pobreza y del logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que la creciente utilización y promoción de energías nuevas y renovables, incluso en sistemas descentralizados y sin conexión a la red, y de la eficiencia energética podría representar una contribución importante a ese respecto,

*Profundamente preocupada* porque en los países en desarrollo, especialmente en las zonas rurales, casi 3.000 millones de personas dependen de la biomasa tradicional, el carbón y el queroseno para cocinar y como fuente de calefacción, lo que repercute de manera desproporcionada en la salud y la carga de trabajo de las mujeres, los niños y las personas en situaciones de vulnerabilidad, causando cada año unos 4 millones de muertes prematuras, porque, si bien la población que carece de acceso a la electricidad se redujo hasta quedar por debajo de los 1.000 millones de personas, todavía hay cerca de 840 millones de personas que carecen de acceso a la electricidad, porque la fiabilidad y la asequibilidad siguen siendo un desafío en muchos países, aun cuando el número de conexiones en los hogares aumenta, porque África representa más de la mitad de esas dos cifras relativas al acceso y porque millones de pobres no pueden pagar servicios energéticos, aunque estén disponibles,

*Observando con preocupación* que la energía representa menos del 1 % del gasto total de las Naciones Unidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a pesar de su importancia fundamental también para el logro de otros objetivos,

*Poniendo de relieve* los beneficios socioeconómicos fundamentales derivados de la energía asequible, fiable, sostenible y moderna y la necesidad de replantear la concepción de la energía de manera que pase de ser una cuestión técnica a ser un requisito de los servicios sociales básicos, incluida la atención de la salud, el desarrollo económico y la erradicación de la pobreza,

*Resaltando* la importancia de empoderar a los países en desarrollo para que logren el acceso universal mediante la rápida expansión de la energía asequible, fiable, sostenible y moderna en todo el mundo,

<sup>11</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>12</sup> Resolución 71/256, anexo.

*Resaltando también* las importantes iniciativas adoptadas en los países en desarrollo que contribuyeron al aumento de la tasa de electrificación mundial hasta alcanzar el 89 % en 2017, y destacando la necesidad de cerrar la brecha de electrificación en muchas poblaciones a las que es difícil llegar, en particular en África Subsahariana,

*Reconociendo* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, lo que incluirá la movilización de recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones convenidas de mutuo acuerdo, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales,

*Acogiendo con beneplácito* el aumento de la proporción de energía renovable respecto del total del consumo final de energía en 2016 al más rápido ritmo registrado desde 2012 y las importantes reducciones del costo de la energía renovable, la contribución neta positiva del sector al empleo y la rápida expansión de las adiciones de capacidad en materia de energías renovables, que son ahora mayores que las de otros recursos del sector de la electricidad, y observando que la estabilización del costo de la energía solar y eólica en muchas regiones del mundo hace que esas fuentes sean plenamente competitivas con los recursos energéticos tradicionales,

*Observando con aprecio* la labor de la Agencia Internacional de Energías Renovables, que facilita la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

*Tomando nota* de la labor realizada por alianzas de múltiples interesados como Energía Sostenible para Todos, que ha dado un fuerte impulso a la promoción de la energía renovable y la eficiencia energética, las iniciativas de la Agenda de Acción Climática Mundial, la Iniciativa Faros para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Iniciativa de Energía Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Alianza Internacional para la Cooperación en Eficiencia Energética y otras que pueden contribuir a alcanzar el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos,

*Observando con aprecio* que la transformación de los sistemas energéticos del mundo se está acelerando debido a los avances de la tecnología, la rápida disminución del costo de la energía renovable, el despliegue de soluciones descentralizadas de menor costo, el apoyo normativo, los nuevos modelos de negocio y el intercambio de mejores prácticas, acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Alianza Solar Internacional como organización internacional y haciendo notar la labor que sigue realizando la Agencia Internacional de Energías Renovables,

*Destacando* la necesidad de contar con un enfoque integrado y coherente de las cuestiones relativas a la energía y de promover sinergias en toda la agenda mundial en materia energética, centrando la atención en la erradicación de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

*Observando* que, en la transición hacia a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos y a fin de lograr el acceso universal para 2030, la sustitución de combustibles ineficientes por gas de petróleo licuado u otros combustibles domésticos sostenibles, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de aumentar la proporción de energía renovable, podría ser una medida adecuada en las

zonas urbanas para reducir considerablemente las repercusiones negativas en la salud cuando el combustible se utiliza para cocinar, y contribuir a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y al logro de los objetivos del Acuerdo de París,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”<sup>13</sup>;

2. *Toma nota también* de la función y las actividades de la Agencia Internacional de Energías Renovables, alentando a la Agencia a que siga apoyando a sus miembros en el logro de sus objetivos en materia de energía renovable, así como las contribuciones de la Alianza Solar Internacional, y alentando su labor orientada a resolver colectivamente los principales problemas comunes que plantea la expansión de la energía solar, así como las contribuciones de otras organizaciones y foros internacionales y regionales a la agenda mundial en materia energética;

3. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos registrados en relación con varias metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7<sup>14</sup>;

4. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos y demás interesados pertinentes a que tomen medidas para lograr el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna, aumentar la proporción mundial de energía nueva y renovable, mejorar la inclusión de los países en desarrollo en las iniciativas de cooperación en el sector de la energía, según proceda, y aumentar la tasa de mejora de la eficiencia energética para contar con un sistema energético limpio, bajo en emisiones, bajo en carbono, resiliente al clima, seguro, eficiente, moderno, asequible y sostenible, dados los beneficios sistémicos para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta al mismo tiempo la diversidad de los países en desarrollo en cuanto a sus situaciones, prioridades, políticas, necesidades específicas y problemas y capacidades, incluidos el conjunto de sus fuentes energéticas y sus sistemas de energía;

5. *Pide* que se garantice el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, ya que esos servicios son parte integral de las medidas para lograr la erradicación de la pobreza, la dignidad humana, la calidad de vida, las oportunidades económicas, la lucha contra la desigualdad, la promoción de la salud y la prevención de la morbilidad y la mortalidad, el acceso a la educación, el agua potable y el saneamiento, la seguridad alimentaria, la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la reducción del impacto ambiental, la inclusión social y la igualdad de género, incluso para las personas afectadas por emergencias humanitarias;

6. *Recalca* la importancia del acceso a métodos de cocina y calefacción menos contaminantes y más eficientes y sostenibles, acoge con beneplácito las iniciativas que se están llevando a cabo y, a ese respecto, pide que se fomente un entorno propicio a nivel nacional e internacional que aumente el uso de métodos de cocina y calefacción sostenibles, menos contaminantes y más eficientes en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

7. *Alienta* a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a los interesados pertinentes a que aprovechen la competitividad en el costo de la energía renovable, especialmente en las zonas sin conexión a redes, para alcanzar el acceso universal a la energía por medios como el establecimiento de marcos de políticas para los sistemas de medición y pago, la solicitud de comparaciones de costos entre la ampliación de la red eléctrica y las soluciones sin conexión a la red, la facilitación de las inversiones de bancos nacionales y extranjeros y la educación de los estudiantes,

<sup>13</sup> [A/74/265](#).

<sup>14</sup> Véase la resolución [70/1](#).

las comunidades, los inversores y los empresarios en materia de energía renovable, eficiencia energética y conservación, entre otras actividades, siempre que sea viable y adecuado;

8. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña actualmente el gas natural en muchos países, y su potencial para aumentar considerablemente en los próximos decenios para satisfacer la demanda en algunos países, así como en nuevos sectores, como el sector del transporte, en apoyo de la transición hacia sistemas de energía baja en emisiones, y exhorta a los Gobiernos a que mejoren la seguridad energética mediante el intercambio de mejores prácticas y conocimientos en pro de la seguridad de la oferta y la demanda de gas;

9. *Apoya* el acceso a la energía de conformidad con las necesidades nacionales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de paliar el problema del acceso a la energía mediante la determinación de las necesidades específicas de cada país y la movilización de asistencia técnica y financiera y los instrumentos correspondientes para implantar soluciones de energía asequible, fiable, sostenible y moderna que palien el déficit de acceso a la energía;

10. *Exhorta* a los Gobiernos a que amplíen el uso de la energía renovable más allá del sector eléctrico, teniendo en cuenta las prioridades y limitaciones nacionales, y lo extiendan a la industria, la calefacción y la refrigeración, la construcción y las infraestructuras y, en particular, al sector del transporte, incluso mediante la vinculación de sectores sostenibles y la bioenergía sostenible y moderna, en el contexto del desarrollo sostenible, incluido el cambio climático, y pide que se lleven a cabo iniciativas de políticas e inversiones de apoyo en los planos nacional e internacional;

11. *Reconoce* que los actuales progresos para mejorar la eficiencia energética en el mundo están muy por debajo del ritmo necesario para duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética para 2030, y alienta, de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, la promoción de iniciativas generalizadas de eficiencia energética en todos los sectores económicos, la adopción y actualización de códigos y normas de funcionamiento eficiente de los edificios, el etiquetado de eficiencia energética, la promoción de sistemas de gestión del consumo de energía, la adaptación de los edificios existentes y las políticas de contratación pública en materia energética, entre otras modalidades, según proceda, así como la priorización de sistemas de redes inteligentes, sistemas de energía distritales y planes energéticos de ámbito comunitario para mejorar las sinergias entre el uso no contaminante y efectivo de los recursos tradicionales, las energías renovables y la eficiencia energética, cuyo objetivo es promover la interconectividad de la infraestructura de energía limpia y renovable y mejorar la eficiencia energética;

12. *Pide* que se refuerce la cooperación a nivel regional para promover la innovación y facilitar la financiación, apoyar la conectividad transfronteriza de la red eléctrica a nivel regional, según corresponda, para avanzar en la integración económica y el desarrollo sostenible, y compartir las mejores prácticas que respondan a las necesidades regionales en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 y sus vínculos con los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto alienta a los Gobiernos a que refuercen sus interconexiones energéticas, conectando los mercados regionales de energía y aumentando la seguridad energética a nivel mundial;

13. *Exhorta* a los Gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y a otras instancias pertinentes, a que combinen, cuando proceda, un uso más amplio de recursos energéticos nuevos y renovables, una

utilización más eficiente de la energía, una mayor aplicación de tecnologías energéticas avanzadas, como tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y la utilización sostenible de los recursos energéticos tradicionales;

14. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras instancias pertinentes a que promuevan las inversiones en el desarrollo de sistemas de energía sostenibles, fiables, modernos, inclusivos y equitativos, incluso fortaleciendo los sistemas de energía mediante conexiones transfronterizas de la red, según proceda, y a que consideren la posibilidad de incorporar soluciones descentralizadas de energía renovable en la planificación de la energía, según proceda, y reconoce que la transición energética tendrá modalidades diferentes en diferentes partes del mundo;

15. *Alienta también* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y otras instancias pertinentes a que utilicen y promuevan un enfoque integrado de planificación y gestión de los recursos en sus estrategias en materia de energía que considere las opciones energéticas en el contexto de los sectores vinculados, entre otros, los del agua, los desechos, la calidad del aire y los alimentos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

16. *Reconoce* que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas pueden contribuir a mejorar y acelerar el acceso a la energía sostenible y su implantación, y exhorta a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a otros interesados a que aumenten los programas de formación y creación de capacidad para las mujeres en el sector, sigan impulsando la igualdad salarial y en el liderazgo y otras oportunidades para las mujeres en el sector de la energía, promuevan la participación y el liderazgo plenos, efectivos y en pie de igualdad de las mujeres en la formulación y aplicación de políticas y programas en materia energética, integren la perspectiva de género en dichas políticas y programas y aseguren a las mujeres el acceso y la utilización plenos y en pie de igualdad de la energía sostenible para aumentar su empoderamiento económico y social, incluidas las oportunidades de empleo y otras oportunidades de generación de ingresos;

17. *Alienta* a los Gobiernos a que, con el apoyo de las instancias pertinentes, según proceda, aceleren la transición hacia economías sostenibles, de conformidad con sus políticas y planes nacionales, mediante estrategias de mitigación y adaptación que mejoren la eficiencia energética y creen más y mejores oportunidades de empleo para todos, incluidos los jóvenes, en el empleo asalariado y por cuenta propia;

18. *Pone de relieve* que la utilización de la energía sostenible tiene el potencial de contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, reconoce que un mayor despliegue de la energía renovable y el aumento de la eficiencia energética son componentes de las contribuciones de muchos países determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup>, e insta a que se preste apoyo efectivo y oportuno para la plena aplicación de todas esas contribuciones, según corresponda;

19. *Observa* que los efectos del cambio climático también pueden poner en peligro el acceso a la energía y su suministro, y observa también la importancia de aumentar la resiliencia del sector de la energía al cambio climático, a lo cual puede contribuir la expansión de las energías renovables;

20. *Pone de relieve* que, pese a observarse progresos, la implantación a gran escala de las tecnologías ha sido insuficiente y desigual y que se necesita apoyo para aprovechar su potencial, así como iniciativas de políticas apropiadas e inversiones a

nivel nacional e internacional, para lo cual los Gobiernos han de colaborar con las instancias pertinentes, incluido el sector privado;

21. *Pone de relieve también* el valor de los enfoques regionales e interregionales, que pueden mejorar la implantación de la energía renovable y sostenible facilitando el intercambio de experiencias, reducir los costos de transacción, aprovechar las economías de escala, facilitar una mayor interconectividad transfronteriza para promover la resiliencia y la fiabilidad de los sistemas de energía y fomentar la creación de capacidad a nivel nacional, entre otras ventajas, y reconoce la labor realizada por organizaciones e iniciativas en ese sentido;

22. *Invita* a todas las instituciones de financiación y los donantes bilaterales y multilaterales pertinentes, así como las instituciones de financiación de ámbito regional, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, a que prosigan la labor en curso y adopten nuevas medidas a fin de proporcionar los recursos financieros necesarios, según proceda, para apoyar las actividades encaminadas a asegurar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna en los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular a recursos energéticos nuevos y renovables de viabilidad comprobada, bajos en emisiones, bajos en carbono y resilientes al clima, prestando especial atención al acceso a la energía y al desarrollo económico tanto en las zonas urbanas como en las rurales, observando al mismo tiempo el posible efecto catalizador de la financiación en condiciones favorables y de otra financiación, y teniendo plenamente en cuenta la estructura de desarrollo de las economías de los países en desarrollo basadas en la energía;

23. *Alienta* el desarrollo, la divulgación, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones convenidas de mutuo acuerdo, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, y pone de relieve la importancia de integrar la energía sostenible en el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

24. *Destaca* la importancia de las estrategias y las contribuciones de los Gobiernos y las instancias pertinentes a las asociaciones de múltiples interesados para garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y alienta la coordinación y colaboración entre las Naciones Unidas y las asociaciones pertinentes de múltiples interesados, como Energía Sostenible para Todos;

25. *Reconoce* el efecto catalizador de la difusión de conocimientos y experiencia, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica en la implantación de la energía sostenible, y alienta las iniciativas que se están realizando y se vayan a realizar para que los Gobiernos de los países en desarrollo y las instancias pertinentes estén en condiciones de planificar, financiar, ejecutar y supervisar proyectos de energía sostenible a fin de seguir fortaleciendo sus instituciones y capacidades nacionales;

26. *Alienta* la formulación de estrategias viables orientadas al mercado que puedan dar lugar a reducciones rápidas adicionales del costo de los recursos energéticos nuevos y renovables y aumentar la competitividad de esas tecnologías, incluso mediante la adopción, según proceda, de políticas públicas de investigación, desarrollo e introducción en los mercados, incluida la racionalización de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan un consumo excesivo mediante la eliminación de las distorsiones de los mercados, de conformidad con las circunstancias nacionales;

27. *Pone de relieve* el valor de la educación, los círculos académicos, la tecnología y la iniciativa empresarial para idear soluciones a los problemas energéticos y lograr la sostenibilidad energética, así como la importancia de invertir en la investigación y el desarrollo de tecnologías energéticas sostenibles, y pone de



relieve también en este contexto la urgente necesidad de intensificar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología en materia de energía sostenible, incluidas la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías más avanzadas y limpias para los combustibles fósiles, e infraestructuras mejoradas a fin de suministrar una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;

28. *Pide* que se emprendan iniciativas nacionales para promover el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos y se fortalezca la implicación a nivel local para complementar los enfoques que se están aplicando, y reafirma la determinación de apoyar los esfuerzos a nivel subnacional y local, aprovechando su control directo, cuando proceda, de la infraestructura y los códigos locales, para promover la adopción en sectores de uso final, como los edificios residenciales, comerciales e industriales, la industria, la agricultura, el transporte, los desechos y el saneamiento;

29. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para promover la provisión de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y de asistencia técnica para la energía sostenible, y a que mejore la eficacia, la coordinación y la plena utilización de los fondos internacionales apropiados para la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad a fin de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, y acoge con beneplácito la celebración del diálogo de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) los días 23 y 24 de mayo de 2019;

30. *Invita* al Secretario General a que, con el apoyo de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, convoque un diálogo de alto nivel en 2021, financiado mediante contribuciones voluntarias, a fin de promover el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con la energía, en apoyo de la implementación del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024), incluido el plan de acción mundial para el Decenio, que se describe en el informe del Secretario General, y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

31. *Alienta* a ONU-Energía a que favorezca la coherencia y la coordinación entre las actividades relacionadas con la energía de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en el marco de sus mandatos respectivos, en consonancia con la aplicación de las resoluciones 71/243, de 21 de diciembre de 2016, y 72/279, de 31 de mayo de 2018, y la resolución 2019/15 del Consejo Económico y Social, de 8 de julio de 2019, para que ayuden a los países, en particular a nivel nacional, a petición de los Gobiernos, aprovechando explícitamente las asociaciones con otras organizaciones internacionales, los donantes y los interesados pertinentes, en particular en la labor que realizan para lograr el acceso universal a la energía sostenible y acelerar su implantación;

32. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

33. *Exhorta* al Secretario General a que promueva la energía renovable, la eficiencia energética y las prácticas sostenibles al respecto en todas las instalaciones y operaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo, siempre que sea apropiado y viable económicamente;

34. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se aborden las actividades realizadas para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”.

---